

V I S T O:

Las actuaciones del Expediente letra C n° 601/16 mediante las cuales el CENTRO BASKO “ONGI ETORRI” solicita se gestionen calidad de préstamo de uso gratuito, un espacio físico del bien inmueble sito en calle Rivadavia e/ Goenaga e H. Irigoyen de esta localidad, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Subdirección de Catastro informa que se ha procedido a la delimitación del predio citado y que se encuentra dentro del inmueble designado catastralmente como; Circ: I, Secc: B, Mza: 190, Parcela: 8c propiedad de la Municipalidad de Magdalena.

Que a fs. 10 la Dirección de Asesoría Letrada informa que en el año 1997 por Ordenanza n° 1557/97 se le había otorgado en carácter de tenencia precaria el inmueble motivo de la presente, pero nunca fue firmado el Convenio correspondiente por lo que aconseja hacer lugar a la requisitoria de la entidad.

Que la oficina encargada del Registro de Entidades de Bien Público informa que se encuentran al día con la documentación.

El Modelo de Contrato de Comodato a suscribir obrante a fs. 15/16.

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la firma del CONTRATO DE COMODATO a celebrar entre la Municipalidad de Magdalena y el “CENTRO BASKO ONGI ETORRI”, referido a la Cesión en calidad de préstamo de uso gratuito, un espacio físico de la parte del bien inmueble cuya nomenclatura catastral es, Circ: I, Secc: B, Mza: 190, Parcela: 8 c, propiedad de la Municipalidad de Magdalena, cuyas medidas son 8 mts de frente por 31,05 de fondo, sito en calle Rivadavia e/ Goenaga e Hipólito Irigoyen de la localidad de Magdalena, cuya copia obra a fs. 15/16 del presente expediente.-

ARTICULO 2º: Modificase el Art. 3 del Contrato de Comodato donde dice: el termino de duración del presente contrato será de CINCO (5) años a partir de...-

ARTICULO 3º: comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3322/16.-

